

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS**

**UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA ANTE LA PRIMERA SALA DE LA CÁMARA  
PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE  
SANTIAGO: PERÍODO ENERO-ABRIL 2019**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL  
TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS.

**POR:**

**MARLENY MARÍA MARRERO DOMÍNGUEZ**

**NELSON CRUZ**

**ASESOR:**

**JOSÉ DE LOS SANTOS HICIANO, M. A.**

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
AGOSTO 2020

# ÍNDICE GENERAL

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| DEDICATORIA .....   | I           |
| AGRADECIMIENTOS .....   | III         |
| RESUMEN .....   | IV          |
| ABSTRACT .....  | V           |
| <br>  |             |
| <b>CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>   |             |
| 1.1 Planteamiento del Problema .....  | 2           |
| 1.2 Formulación del Problema.....   | 3           |
| 1.2.1 Sistematización del Problema. ....  | 3           |
| 1.3 Objetivo General.....   | 3           |
| 1.3.1 Objetivos Específicos .....   | 3           |
| 1.4 Justificación del Tema .....  | 4           |
| 1.5 Marco contextual .....  | 4           |
| 1.6 Delimitación .....  | 5           |
| 1.7 Limitaciones  |             |
| 1.8 Cuadro de variables .....   | 6           |
| <br>  |             |
| <b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>   |             |
| 2.1 Antecedentes del tema de Investigación .....  | 8           |
| 2.2 Marco conceptual .....  | 9           |
| 2.2.1 El recurso de apelación ante la jurisdicción penal y su fundamentación probatoria ....                        | 9           |
| 2.2.2 El derecho a recurrir en el ordenamiento jurídico dominicano .....  | 9           |
| 2.2.3. Fundamento constitucional del derecho a recurrir y sus implicaciones .....                                   | 10          |
| 2.2.4 Actores legitimados para ejercer el Derecho a recurrir .....  | 13          |
| 2.2.5 El derecho a recurrir del imputado .....  | 13          |
| 2.2.6 El derecho a recurrir del Ministerio Público .....  | 15          |
| 2.2.7 El derecho a recurrir de la víctima y actor civil .....   | 16          |
| 2.2.8 El derecho a recurrir del tercero civilmente responsable .....  | 17          |
| 2.3 Formalidades generales de los recursos .....  | 17          |
| 2.3.1 Forma de presentación .....   | 17          |
| 2.3.2 Jurisdicción competente .....   | 18          |
| 2.4 Efectos de los recursos .....   | 19          |
| 2.4.1 Efecto suspensivo del recurso de apelación .....  | 19          |
| 2.4.2 Efecto devolutivo del recurso de apelación .....  | 19          |
| 2.4.3 Efecto extensivo de los recursos .....  | 20          |
| 2.5 La reforma en perjuicio .....   | 21          |
| 2.6 Concepto y naturaleza jurídica del recurso de apelación .....   | 21          |
| 2.6.1 Decisiones que pueden ser recurridas en apelación .....   | 22          |
| 2.6.2 El Recurso de Apelación de decisiones distintas a las sentencias .....  | 22          |
| 2.6.3 Procedimiento del recurso de apelación cuando se trata de resoluciones en materia de prisión preventiva ..... | 22          |
| 2.6.4 Formalidades para la interposición del recurso de apelación de la sentencia. ....                             | 23          |
| 2.6.5 Procedimiento para incoar el recurso de apelación de sentencias .....   | 24          |
| 2.6.6 Notificación y Remisión a las Partes .....  | 25          |
| 2.7 La decisión de la Corte en materia de apelación .....   | 26          |

|  |    |
|--|----|
| 2.8 Oferta de pruebas .....  | 27 |
| 2.8.1 Prueba testimonial en apelación .....  | 28 |
| 2.8.2 Prueba documental en apelación .....   | 31 |
| 2.8.3 Prueba pericial en apelación .....   | 31 |
| 2.9 Procedimiento para la presentación y producción de prueba en apelación .....   | 33 |
| 2.10 La decisión en materia de apelación de sentencias.....  | 33 |
| 2.11 La admisibilidad y valoración de la oferta probatoria ante la Corte de Apelación en materia penal y su relación con el Debido Proceso. ....         | 33 |
| 2.11.1 Aspectos generales del debido proceso .....   | 33 |
| 2.11.2 Tutela Judicial efectiva .....  | 39 |
| 2.12. Aspectos generales sobre las pruebas .....   | 42 |
| 2.12.1 Concepto doctrinal .....  | 42 |
| 2.12.2 Importancia de la Prueba .....  | 43 |
| 2.12.3 Finalidad de la Prueba .....  | 44 |
| 2.12.4 Objeto de la Prueba.....  | 45 |
| 2.12.5 Tipos de pruebas .....  | 46 |
| 2.12.6 Las pruebas personales .....  | 46 |
| 2.12.7 La prueba real .....  | 47 |
| 2.12.8 Pruebas por presunciones .....  | 47 |
| 2.12.9 Pruebas directas e indirectas .....   | 47 |
| 2.12.10 La prueba Oral .....   | 48 |
| 2.13 La oralidad del testimonio .....  | 48 |
| 2.14 Criterios justificativos predominantes para admitir y valorar la oferta probatoria hecha por las partes en el marco de un recurso de apelación..... | 51 |
| 2.14.1 Requisitos de admisibilidad de la prueba .....  | 51 |
| 2.14.2 Legalidad de la prueba .....  | 51 |
| 2.14.3 Utilidad de la prueba.....  | 52 |
| 2.14.4 Relevancia de la prueba .....   | 52 |
| 2.14.5 Pertinencia de la prueba .....  | 52 |
| 2.14.6 Sistema de valoración probatorio en la en República Dominicana .....  | 53 |
| 2.15 Tipos de pruebas .....  | 54 |
| 2.15.1 Prueba indiciaria .....   | 54 |
| 2.15.2 Prueba ilegal .....   | 58 |
| 2.16 Doctrina del fruto del árbol envenenado .....   | 59 |
| 2.17 Exclusión de prueba.....  | 60 |
| 2.18 Excepciones a la regla de exclusión .....   | 61 |
| 2.19 La fuente independiente .....   | 61 |
| 2.20 El descubrimiento inevitable .....  | 62 |
| 2.21 Excepción de la buena fe .....  | 64 |
| 2.22 Teoría de los tintes diluidos o de los vicios subsanados .....  | 65 |
| 2.23 Exclusión probatoria y Garantía del Debido Proceso .....  | 66 |
| 2.24 Decisiones Judiciales .....   | 67 |
| 2.24.1 El Deber de Motivar .....   | 68 |
| 2.24.2 Motivación de las Decisiones .....  | 69 |
| 2.24.3 El Test de Motivación.....  | 70 |
| 2.25 La restricción de la oferta probatoria en la jurisdicción de apelación y la posible vulneración a derechos fundamentales .....                      | 71 |

|   |    |
|---|----|
| 2.25.1 Régimen probatorio en el recurso de apelación.....               | 71 |
| 2.26 La oferta probatoria y sus restricciones en segunda instancia..... | 72 |
| 2.27 Valoración de las pruebas en segunda instancia.....                | 73 |
| 2.28 El recurso de apelación como un derecho .....                      | 74 |

### CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

|   |    |
|---|----|
| 3.1. Diseño, Tipo de Investigación y Métodos .....        | 78 |
| 3.1.1 Diseño de la Investigación.....                     | 78 |
| 3.1.2 Tipo de Investigación .....                         | 78 |
| 3.1.3 Método.....   | 79 |
| 3.2 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos ..... | 79 |
| 3.3 Población y muestra.....                              | 80 |
| 3.4 Procedimiento para Recolección de Datos .....         | 82 |
| 3.5 Procedimiento para Análisis de Datos .....            | 82 |
| 3.6 Validez y Confianza .....                             | 82 |

### CAPÍTULO IV: PRESENTACION, INTERPRETACION Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

|  |     |
|--|-----|
| 4.1 Presentación de los resultados del cuestionario aplicado a los abogados..... | 85  |
| 4.2 Discusión de resultados .....  | 933 |

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| CONCLUSIONES .....       | 97         |
| RECOMENDACIONES .....    | 101        |
| BIBLIOGRAFÍA .....       | 103        |
| ANEXOS Y APÉNDICES ..... | <b>109</b> |

## LISTADO DE TABLAS

|   |    |
|---|----|
| Tabla no. 1. Años en ejercicio.....   | 85 |
| Tabla no. 2. Procesos en la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación .....      | 85 |
| Tabla no. 3. Derecho de Defensa .....   | 86 |
| Tabla no. 4. Derecho a la contradicción.....  | 87 |
| Tabla no. 5. Principio de legalidad .....   | 88 |
| Tabla no. 6. Criterio para los jueces no admitir la oferta probatoria en sede de apelación..... | 89 |
| Tabla no. 7. Derecho a recurrir .....   | 90 |
| Tabla no. 8, Derecho a ser oído .....   | 91 |
| Tabla no. 9. Acceso a la justicia.....  | 92 |

## COMPENDIO

La presente investigación buscó analizar cómo fueron aplicados los criterios por los jueces de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, para admitir o rechazar la oferta probatoria hecha por las partes en el recurso de apelación en el período enero-abril de 2019. Constantes son las quejas de los abogados que litigan en la Primera Sala de la Cámara Penal de Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, quienes establecen que los jueces están dando un uso desproporcionado de la facultada que le confiere la normativa procesal penal de declarar inadmisibles la oferta probatoria en sede de apelación. La presente investigación tiene un diseño cuantitativo, no experimental, porque no se manipularon las variables, solo se observaron en su contexto y se describieron. Esta investigación fue de tipo documental y de campo. En este estudio, el método empleado fue deductivo porque se parte de variables definidas teóricamente, las cuales son medidas por medio de indicadores que expresan su comportamiento en la realidad de estudio. En la presente investigación se pudo verificar que, en la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, de forma reiterada declara inadmisibles la oferta probatoria realizada por las partes, inobservando con ello las disposiciones del artículo 4018 del Código Procesal Penal, violando con ello el debido proceso y la tutela judicial efectiva en esta fase tan neurálgica del proceso penal.

## CONCLUSIONES

Previo a referirnos al cumplimiento de los objetivos de esta investigación que, tuvo como eje esencial la admisibilidad de la prueba en la Primera Sala de la Cámara Penal del departamento Judicial de Santiago. Se debe puntualizar que la admisibilidad en sede de apelación es una novedad que introdujo la ley 10-15, la cual otorgó tanto a la parte recurrente como a la parte recurrida, la oportunidad de realizar oferta probatoria en apoyo de sus pretensiones.

Con esta modificación el legislador propugnó por el cumplimiento del debido proceso, por considerar que, en la normativa anterior, su cumplimiento no estaba del todo garantizado, esto así porque a las partes le estaba vedado realizar oferta probatoria como fundamentación de su recurso.

Conforme dispone la normativa procesal penal, la admisibilidad de la prueba oral está sujeta a sus requisitos de admisibilidad, legalidad, utilidad, pertinencia y relevancia, sin embargo, no obstante, el Código faculta a los jueces de la primera Sala de la Corte admitir la oferta probatoria en sede de apelación, previo el cumplimiento de estos requisitos de admisibilidad, la Primera Sala de la Corte la rechaza de forma discriminada, por entender que su admisibilidad convierte la audiencia de apelación en un nuevo juicio.

A lo largo del desarrollo de esta investigación se ha incidido en el paralelismo entre la admisibilidad o no de la oferta probatoria realizada por las partes ofertantes en sede de apelación. Llegando a establecerse que los jueces de la primera Sala de la Corte básicamente se limitan a decretar la admisibilidad del escrito de apelación, más no así la oferta probatoria contenida en él, por considerar que la audiencia de apelación es un juicio a la sentencia.

También se ha podido constatar en esta investigación como a pesar de existir una disposición legal que otorga la oportunidad a las partes de realizar oferta probatoria, los jueces de la Corte, basado en un criterio jurisprudencial, transgreden derechos fundamentales, limitando el derecho de las partes de depositar pruebas en apoyo de su recurso. Tras haber tocado estos aspectos generales de la investigación, corresponde ahora resumir los objetivos planteados, la hipótesis de partida y afirmación o negación.

Con relación al objetivo específico No. 1 Establecer si la Primera Sala de la Cámara penal de la Primera Sala de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago en el período enero-abril 2019 cumplió debido proceso en cuanto a la admisibilidad de la oferta probatoria hecha por los recurrentes y recurridos

Se puede establecer el debido proceso, es el derecho que tienen las partes a que, no exista por parte del órgano jurisdiccional quebrantamiento o limitaciones de los derechos de que son titulares, conforme lo dispone tanto la Constitución, Pactos Internacionales y la normativa procesal penal. En este sentido, se ha llegado a la conclusión que la Primera Sala de la Primera Sala de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago en el período enero-abril 2019 no cumplió con el debido proceso, ya que, con la declaratoria de inadmisibilidad de la oferta probatoria realizada por las partes en esta etapa del proceso, violenta principios sustanciales del debido proceso como es el derecho de defensa, principio de contradicción y el principio de legalidad.

Con relación al objetivo específico No. 2: Determinar el criterio predominante en la Primera Sala de la Cámara penal de la Primera Sala de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago en el período enero-abril 2019 para admitir o rechazar la oferta probatoria en sede de apelación.

Al referirnos al criterio del juez al momento de proceder a la declaratoria de admisibilidad o no de la oferta probatoria, hacemos referencia al discernimiento o juicio de valor que realiza el juez sobre esa oferta probatoria, con mira a determinar si dicha oferta se apega al espíritu tanto de la resolución 3869 dictada Por la Suprema Corte de Justicia sobre el manejo de los Medios de Pruebas y a las dispaciones del artículo 418 del Código Procesal Penal, en lo referente a la admisibilidad de la oferta probatoria en sede de apelación, o si sencillamente juicio realizado a esta oferta probatoria es realizada tomando como base alguna sentencia dictada al respecto o si se realiza de forma arbitraria, fuera de toda base jurídica.

Llegando a la conclusión que la Primera Sala de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, declarar la inadmisibilidad de la oferta probatoria realizada en esta etapa del proceso básicamente fundamenta su decisión en criterio jurisprudencial y no en base a lo establecido en la normativa procesal.



Además, se puede verificar que en un alto porcentaje la Corte declara la oferta probatoria inadmisibile, de forma arbitraria, fuera de toda base jurídica.

Con relación al objetivo específico No. 3: Verificar hasta qué punto el rechazo reiterado de la oferta probatoria ante la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago en el período enero-abril 2019, constituye vulneración de los derechos fundamentales de los ofertantes.

Los derechos fundamentales son todas las prerrogativas inherentes al ser humano, establecidos y reconocidos de forma categoría en la Constitución de cada país, estos derivan de los derechos humanos, sin embargo, en la práctica suelen confundirse, su diferencia radica en que los primeros solo tienen efectividad dentro del territorio al cual corresponden, en tanto que los derechos humanos tienen un carácter universal.

En todo proceso penal, estos derechos fundamentales, deben ser resguardado, resguardo del que no escapa la fase de apelación, sin embargo, en esta investigación se pudo comprobar la Primera Sala de Corte de Apelación del departamento Judicial de Santiago, constantemente, en mayor o menor medida, vulnera derechos fundamentales, situación que queda de manifiesto cuando la corte restringe el derecho a recurrir, el derecho a ser oído y el acceso a la justicia.

Respecto al objetivo general de la presente investigación se pudo verificar que en la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, de forma reiterada declara inadmisibile la oferta probatoria realizada por las partes, inobservando con ello las disposiciones del artículo 4018 del Código Procesal Penal, violando con ello el debido proceso y la tutela judicial efectiva en esta fase tan neurálgica del proceso penal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Caamaño, G. (2006) Debido Proceso de Ley. Editorial Gamma. Santo Domingo, República Dominicana.
- Calderón, C. (2005) La prueba ilícita. Santiago de Chile: Lexisnexis
- Capitant, H. (1930) Vocabulario Jurídico. Argentina: De Palma.
- Carnelutti, F. (1998), Derecho Procesal Civil y Penal. México: Publi-Mex
- Diccionario Jurídico Consultor Magno (2013) Valencia: Tirant lo Blanch.
- Domínguez, K. (2015) “Implicaciones del estándar probatorio en el proceso penal acusatorio”, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
- Duran, H. (2016), “Incidencia del principio de presunción de inocencia de cara a la prueba en el proceso penal”. Universidad Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI)
- Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana (2002). Seminario Valoración de la Prueba en la Jurisdicción de Tierras. Santo Domingo, República Dominicana: Publicado en el portal <http://enj.org/>.
- Espinal, L. (2010) Actividad Probatoria en el Proceso Penal”, Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA)
- Fernández, I. (2012). Compendio de las Resoluciones Penales de la Suprema Corte de Justicia, Santo Domingo, República Dominicana: Impreso Erdón.
- Fisher, L. y Navarro, P. (1992). Metodología de la Investigación. México: Prentice-Hall.
- García, M. (2012). Aproximación a los Derechos Fundamentales con Transversalización de Género y Edad. Santo Domingo: Impreso Magraf.
- Gil, E. (2010). Derecho Procesal Constitucional. Santo Domingo: Taller.

- Gómez, Y. (2018) El Arraigo Vs los Medios Probatorios en la Medida de Coerción de Prisión Preventiva en el Juzgado de Atención Permanente del Distrito Judicial de Puerto Plata, Período 2016-2017. Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- González, M. (2014). Anuario del Tribunal Constitucional. Dimensiones de la Igualdad. República Dominicana: Imprenta Conadex.
- Guevara, M. (2014). Opinión Constitucional, República Dominicana: Impreso Amigo del Hogar.
- Heinsen, E. y Heinsen, E. (2013). Uso de los Medios de Prueba en la Sala de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Puerto Plata, en el período 2012-2013''. Tesis. Santiago de los Caballeros, República Dominicana: UAPA.
- Hernández, E. (2007), Derecho Procesal Constitucional. Santo Domingo: impresora Osab.
- Hernández, F. (2002) Investigación científica en ciencias sociales. Santiago de los Caballeros: Búho.
- Hernández, H. (2012) Aumento de la prisión preventiva en la República Dominicana: visión crítica a la luz de la presunción de inocencia y el derecho a la libertad. Santiago: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2000) Metodología de la investigación. 2da edición. México: Mcgraw-Hill.
- Herrera, H. (2007) Las Medidas Cautelares y Provisionales en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Tesis para optar por el título de Doctor en Derecho, Facultad de Derecho. Madrid: Universidad Complutense.
- Hurtado, M. (2010). Medidas Provisionales o Cautelares para conjurar Peligro Procesal y restrictivas de Derecho motivadas por búsqueda de prueba. Revista de la Academia de la Magistratura, 65-100.

- Illescas, R. (2002). Las medidas cautelares personales en el procedimiento penal. revista de derecho procesal.
- Mac-Gregor, E. F. (2002). Los tribunales Constitucionales en Iberoamerica. En E. F. Mac-Gregor.
- Made, N. (2009). Métodos de investigación. México: Mcgraw-Hill.
- Maier, J. (2011). Derecho procesal penal III. Actos procesales. Buenos Aires: Del puerto S.R.L.
- Manzini, R. (1999) El Derecho a la Tutela Jurisdiccional. Madrid. Civitas,
- Martínez, M. (2009). La falsedad como incidente de la prueba literal ante la Jurisdicción de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago, Sala 1, durante el período enero 2008 – enero 2009. Tesis. Santiago de los Caballeros, República Dominicana: UAPA.
- Martínez, F. y Liriano, L. (2005), “Los incidentes de la prueba literal”. Tesis. Santiago de los Caballeros, República Dominicana: UAPA.
- Massó, G. (2011), Los Derechos y Libertades Fundamentales de los Extranjeros en el Nuevo Marco Legal, <http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n11/a04.pdf>.
- Méndez, C. (2001) Metodología de la investigación. México: Pearson
- Midón, M. (2007) Tratado de la prueba. Argentina: Librería de la Paz
- Molina, J. y Rosario, M (2010). Aplicación de la prisión preventiva en virtud de la ley 50-88 sobre drogas y sustancias controladas en el Distrito Judicial de la Provincia Monseñor Nouel, durante el periodo 2008-2009.
- Mora, G. (2013) “La Ejecución Penal en la República Dominicana”
- Nieva, F. (2010) La prueba en el proceso penal. Buenos Aires: Ediciones Depalma

- Ortecho, H. (2005), La Justicia Administrativa Medidas Cautelares Positivas Tomo III, San José, Costa Rica, Investigaciones Jurídicas S. A.
- Palacios, L. (2000) La prueba en el proceso penal. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2000.
- Pérez, L. (2012), “Impacto del establecimiento del límite razonable a la prisión preventiva en nuevo código procesal penal. Santiago: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Pina, C. (2009). Los Derechos Humanos en la Constitución Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana: Revista del Ministerio Público, No. 11, Editora Corripio.
- Polanco, F. (2011). Código Procesal Penal, por un juez en ejercicio. Santo Domingo, R.D.: Corripio, C. por. A.
- República Dominicana (2005). Código Procesal Penal de la República Dominicana, Ley 76-02. Santo Domingo, República Dominicana: Impresora Soto Castillo.
- República Dominicana (2009). Ley No.76-02, que establece el Código Procesal Penal Dominicano. Moca: Dalis.
- República Dominicana (2010) Constitución Comentada de la República Dominicana (2010), Fundación Institucionalidad y Justicia Inc., 2da edición.
- República Dominicana. (2002). Código Civil. Santo Domingo, República Dominicana: Gaceta Judicial.
- República Dominicana. (2002). Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana. Santo Domingo, República Dominicana: Gaceta Judicial.
- República Dominicana. Sentencia TC/0079/12 de fecha 15 del mes de diciembre del año 2012

Resolución 1920. (2003). Suprema Corte de Justicia. Santo Domingo, República Dominicana.

Rodríguez, A. (2013). Teoría y Justicia Constitucional (Ensayos). República Dominicana: Editora Búho.

Rodríguez, G. y Santos, B. (2008). Efectos jurídicos de la demanda en inscripción en falsedad como incidente de la prueba literal presentada en litis sobre derechos registrados a la luz de la ley 108-05 por ante el Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago en el período abril-diciembre 2007. Santiago de los Caballeros, República Dominicana: PUCMM.

Ruiz, G. (2017), “Derecho Constitucional a la Prueba y su Configuración en el Código General del Proceso Colombiano”

Sanguine, O. (2003). Prisión Provisional y Derechos Fundamentales. Valencia: Tirant lo Blanch.

Sentencia nº 01739 de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, S. J. (1 de julio de 1992). Obtenido de <https://vlex.co.cr/vid/-497196478>

Sánchez, F. (2016). Estudio Sobre las Libertades. Vaencia: Tirant lo Blanch.

Tavarez, F. (2005). Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano. Vol II, 7ma., Santo Domingo: Edit. Tiempo

Valdez, B., (2001), Prueba Ilícita: Eficacia Probatoria en Material Penal. Ecuador: Centro Universitario Loja,

Vargas, J. (2013). El Tribunal Constitucional y las Garantías de Derechos Fundamentales. Santo Domingo, República Dominicana: Impresora Soto Castillo.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)